

ESTUDIOS DEL SECTOR

ESTUDIOS DEL SECTOR

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL – INSPECCION DE POLICA
Clase de Contrato: SUMINISTRO Modalidad de selección: MINIMA CUANTIA	
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA.	

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia compra eficiente se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía:

1. ANALISIS DEL MERCADO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que, la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecaón, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.

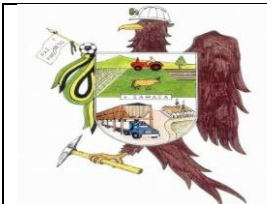
Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en la Ley 1551 de 2012 se otorga a los Municipios Gozan la autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos

En atención a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Decreto No. 399 de 2011, corresponde a los Distritos y Municipios garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, apoyando las fuerzas militares y de seguridad del Municipio o Distrito.

Así mismo, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 ... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional





ESTUDIOS DEL SECTOR

y la conservación del orden público interno. Las entidades de Seguridad, Justicia y Apoyo ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave de lograr tal estado de tranquilidad y seguridad de todos los ciudadanos.

Que, para asegurar el cumplimiento de los cometidos Constitucionales y Legales que le asisten al alcalde Municipal como jefe de Policía en el municipio se hace necesario incrementar ocasionalmente el pie de fuerza Policial y demás fuerzas cívico – militares, mediante personal de apoyo que es enviado en comisión para apoyar en la misión de preservar el orden público y por tanto es deber del ente territorial proporcionar la alimentación a los uniformados a lo largo de su estadía.

Que el desplazamiento forzoso, la falta de empleo, la súper población, la pérdida de valores, han hecho que la inseguridad en los municipios y ciudades en nuestro país, se vean azotadas por la alteración del orden público, donde la comunidad se ve sometida a robos, atracos, homicidios, secuestros, agresiones físicas y demás hechos que van en contra de la Ley, y nuestro municipio no se escapa a este flagelo, que azota en la zona urbana como en la zona rural, desmejorando así la calidad de vida de los Samaquenses, con base en lo anterior se hace necesario implementar una política de planeación, programación, vigilancia y control del orden, por esta razón se hace necesario los grupos de apoyo de la policía, ejercito y demás fuerzas cívico policivas para adelantar planes de prevención y control de acuerdo a lo anterior, el Municipio de Samacá conjuntamente con la autoridad Policial y demás Fuerzas Cívico- Militares adelantan actividades para ofrecer tranquilidad y seguridad a los ciudadanos. Por tal razón se hace necesario contratar el suministro de alimentación para estas unidades policiales, Ejercito Nacional y demás fuerzas Cívico- Militares.

Que, mediante Comité de Orden Público, realizado el día 4 de diciembre de 2025, se puso a consideración de todos los miembros de este comité la aprobación del presupuesto para el suministro de alimentación para el cuerpo policial y demás fuerzas, cívicas militares con presencia en el municipio de Samacá; que para esta necesidad se realizará una contratación en la Modalidad de Mínima Cuantía, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$49.025.000.00) M/CTE.

Teniendo en cuenta que la necesidad y conveniencia en la contratación del Servicio de restaurante, surge con ocasión de la inexistencia de elementos de consumo en el Almacén Municipal, por tratarse de elementos perecederos, lo que hace necesaria la contratación de este suministro con persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes objeto de la presente contratación, que posea establecimiento de comercio para tal fin y cuente con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos de la Administración Municipal.

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las personas naturales o jurídicas, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades del Municipio.

Que el municipio cuenta con los recursos suficientes provenientes del rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.02.02.01 denominado: Ejecución del Plan Integral de Convivencia y Seguridad y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000079 de fecha 9 de enero de 2026.

ASPECTOS GENERALES:

Los SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, deben ajustarse a lo solicitado y dentro del término y valores estipulados en el Municipio de Samacá, con el fin de garantizar el proceso contractual.

ESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
Desayuno <ul style="list-style-type: none">Caldo de costilla de res con papa o changua.Proteína (huevo queso)Bebida caliente (chocolate, café, jugo).Pan o sustituto.	1	\$ 20.650	\$21.000	\$ 20.825
Almuerzo <ul style="list-style-type: none">Sopa, Crema o Fruta.Proteína carne, pollo, pescado (200 gr)Leguminosa o verdura 300 grArroz 120 grTubérculo 100 gr (papa yuca o plátano)	1	\$ 21.250	\$ 22.000	\$ 21.625



ESTUDIOS DEL SECTOR

<ul style="list-style-type: none">Ensalada o fruta 100 grBebida (jugo natural) 300 ml				
Cena <ul style="list-style-type: none">Sopa, Crema o Fruta.Proteína carne, pollo, pescado (200 gr)Leguminosa o verdura 300 grArroz 120 grTubérculo 100 gr (papa yuca o plátano)Ensalada o fruta 100 grBebida (jugo natural) 300 ml	1	\$ 21.250	\$ 22.000	\$ 21.625

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública, de la cual se deja la siguiente relación como constancia:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MS-MC-SU-008-2024	ALCALDIA DE SIACHOQUE	SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENAS Y REFRIGERIOS) PARA LA FUERZA PÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DISUASIVAS Y DE CONTROL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA LA VIGENCIA 2024	\$18,500,000
LI -GB – 12 - 2025	POLICIA NACIONAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESTINADOS A APOYAR LA GESTIÓN DE LA DE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA.	\$66,392,667
Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SOATA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ	\$49,000,000

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$49.025.000.00) M/CTE, Precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

A) ANALISIS DE RIESGO:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar

3

Valor del contrato

\$ 49.025.000,00

total estimación del riesgo

\$ 4.610.977,09

Estimar

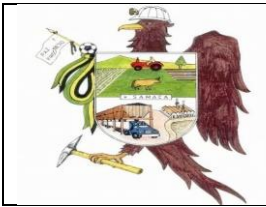
Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento en el objeto del contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 1.061.455,56	23,02%
Operacionales	Incumplimiento en la calidad solicitada en la ficha técnica	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 2.488.065,97	53,96%
De la naturaleza	Incumplimiento de las entregas en los tiempos establecidos por el supervisor del	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 1.061.455,56	23,02%

B) PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia
Codigo postal 153660
Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083
Contactenos@acrcpa-boyaca.gov.co



ESTUDIOS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

C) PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

D) PERSPECTIVA TECNICA

De conformidad con lo anterior se hace necesario solicitar el respectivo CDP 2026000278 a la Secretaria de Hacienda Municipal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$49.025.000.00) M/CTE**, para seguir los lineamientos para la contratación.

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
SECRETARIO GENERAL

